Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 310/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 9º DEL CONTRATO Nº 43/2022 SUSCRIPTO CON LA CONSULTORA INDIVIDUAL CARMIÑA ELIZABETH DOMINGUEZ CICORIO, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2022 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN" – I.D. Nº 417850 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

San Lorenzo, 16 de mayo de 2023.-

VISTO: El Memorando DGAF/DA/UOC Nº 081/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional el Dictamen INFONA UOC Nº 05/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, correspondiente a la verificación, análisis y dictamen sobre viabilidad técnica y legal para realizar la modificación del Contrato Nº 43/2022, suscrito con la consultora individual CARMIÑA ELIZABETH DOMINGUEZ CICORIO, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 24/2022 "Consultoría para la Contratación de Profesional de la Construcción" – I.D. Nº 417850, y; ----------

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

QUE, según el DICTAMEN INFONA UOC Nº 05/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, entre otras dice: "*...12. Conclusión Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la modificación de la cláusula 9º ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:* ***9. Administración del contrato. La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, a través del Departamento de Mantenimiento y Construcciones".*** ----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u)* ***Realizar los demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **AUTORIZAR,** la suscripción del **Convenio Modificatorio** para la modificación de la cláusula Nº 9 del Contrato Nº 43/2022, suscripto con la consultora individual CARMIÑA ELIZABETH DOMINGUEZ CICORIO, en el marco de la adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 24/2022 "Consultoría para la Contratación de Profesional de la Construcción" I.D. Nº 417850.-//

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. For. Cristina A. Goralewski H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 310/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 9º DEL CONTRATO Nº 43/2022 SUSCRIPTO CON LA CONSULTORA INDIVIDUAL CARMIÑA ELIZABETH DOMINGUEZ CICORIO, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2022 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN" – I.D. Nº 417850 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

conforme al DICTAMEN INFONA UOC Nº 05/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

9. Administración del contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, a través del Departamento de Mantenimiento y Construcciones.

Artículo 2º: **ENCARGAR,** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la elaboración de los documentos contractuales correspondientes. ----------

Artículo 3º: **ENCARGAR,** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación del presente acto administrativo. ----------

Artículo 4º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

061452

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALUVSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General